

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Incidente de Desacato Tutela 2023-0587

Tener por descrito el incidente de desacato

ABRIR el presente incidente a pruebas, en consecuencia, se decretan las siguientes:

PRUEBAS DEL INCIDENTANTE

No solicitó.

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA

Documentales. Téngase como tales en el valor que conlleven las documentales allegas con el escrito incidental.

Escuchar en interrogatorio de parte al Subdirector del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera Regional Distrito Capital, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, WILLIAM DARIO RIAÑO BARÓN o quien haga sus veces. Para tal efecto se fija la hora de las **12: 00 M. del día 18 de marzo de 2024.**

PRUEBAS DE OFICIO

Escuchar en interrogatorio de parte al incidentante JOAQUIN LEAL LOZANO. Para tal efecto se fija la hora de las **12:30 M. del 18 de marzo de 2024.**

Tener como tal la sentencia proferida dentro la acción de tutela.

Por la secretaría del Despacho notifíquese las disposiciones acá emitidas a las partes, por el medio más expedito, y deje constancia de ello en el expediente

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

